

2395 REAL DECRETO 152/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Juan Castillo Castillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, dos, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto mil novecientos noventa y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Juan Castillo Castillo.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2396 REAL DECRETO 153/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Rafael Ardizone y Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, dos, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto mil novecientos noventa y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Rafael Ardizone y Cánovas del Castillo.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2397 REAL DECRETO 154/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Manuel González Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, dos, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto mil novecientos noventa y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Manuel González Rodríguez.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2398 REAL DECRETO 155/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Fernando de Arozarena Poves.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, dos, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto mil novecientos noventa y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Fernando de Arozarena Poves.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2399 REAL DECRETO 158/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Manuel María Lejarreta Allende.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce, dos, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto mil novecientos noventa y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de veinte de agosto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa delibe-

ración del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Económico Administrativo Central a don Manuel María Lejarreta Allende

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

2400 ORDEN de 29 de enero de 1982 por la que se nombra Secretario general del Gobierno Civil de Tarragona a don Pedro Andújar Naval.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, he tenido a bien nombrar Secretario general en el Gobierno Civil de Tarragona a don Pedro Andújar Naval —A01PG02186—, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1982.

ROSON PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2401 REAL DECRETO 157/1982, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de don José Manuel Tejerizo López como Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Tejerizo López como Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

2402 REAL DECRETO 158/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Manuel De Puelles Benitez.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar a don Manuel De Puelles Benitez Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

2403 REAL DECRETO 159/1982, de 1 de febrero, por el que se nombra Rector magnífico de la Universidad de Oviedo al excelentísimo señor don Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo setenta y siete de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa; el primero del Decreto dos mil cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,